



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 029

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE CASTRO, DE LA JUNJI REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 20 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado del año 2003; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con un inmueble en la ciudad de Castro para el funcionamiento de las dependencias de la Oficina Técnica Provincial de Chiloé.

3.- Que, con fecha 12 de abril del año 2016, se celebró entre don José Domingo Edgardo Gómez Andrade, Cédula de identidad N° 5.565.172-8 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Freire N°419 de la ciudad de Castro. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°015/279, de fecha 24 de mayo 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

4.- Que, el contrato en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año renovándose y prorrogándose tácita, sucesiva y automáticamente si ninguna de las partes da aviso a la otra su voluntad de poner término al contrato.

5.- Que, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al referido contrato, procediendo autorizar su prórroga para el periodo del año 2017.

6.- Que, es necesario tener en consideración la variación del 2,7% del Índice de Precios al Consumidor durante el periodo 2016, el que se utiliza para establecer el monto de la renta a cancelar durante el periodo 2017.

7.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE PRÓRROGA para el año 2017 del contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre don José Domingo Edgardo Gómez Andrade y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 12 de abril de 2016.

2° DÉJESE constancia que el arrendamiento tendrá una vigencia a contar del día 01 de enero del 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, por un monto reajustado de \$1.027.000.- (un millón veintisiete mil pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., según cláusula tercera del contrato celebrado con fecha 12 de abril de 2016.

3° IMPÚTESE el gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, ítem 09, Asignación 002 del programa 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/NRE/SMT/RSC/rsc

Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM <u>2209002</u>	\$
	\$
CODIGO	
SIGFE	

RECIBIDO 19 ENE 2017